

CARTA CIRCULAR N° 01 -CNC-ESSALUD-2019

Lima, 14 FEB. 2019

Señor
GERENTE DE RED PRESTACIONAL
GERENTE Y DIRECTOR DE LAS RED ASISTENCIAL
GERENTE Y DIRECTOR DE INSTITUTO Y CENTRO ESPECIALIZADO
PRESIDENTE DE COMISIÓN DE CONCURSO DE RED ASISTENCIAL, RED PRESTACIONAL,
INSTITUTO Y CENTRO ESPECIALIZADO
Presente

Asunto	: Reprogramación del Cronograma de Actividades del Concurso para la Asignación de Cargos de Jefaturas de Enfermería.
Referencia	: a) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 767-PE-ESSALUD-2017 b) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 651-PE-ESSALUD-2018 c) Carta Circular N° 015-GCGP-ESSALUD-2019

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted a fin de saludarlo cordialmente y manifestarle que mediante carta circular de la referencia c) se consignó el Cronograma de Actividades correspondiente a la Convocatoria Abierta (Segunda Etapa) del Concurso para la Asignación de Cargos de Jefatura de Departamento Asistencial, Servicio Asistencial, de Supervisión y Coordinación para los Profesionales de Enfermería en los Centros Asistenciales del Seguro Social de Salud – ESSALUD, que fue publicado en el Diario Oficial El Peruano y en el Diario La República el domingo 20 de enero del 2019.

Al respecto, resulta pertinente hacer de su conocimiento que la Comisión Nacional de Concurso ha recibido la Resolución Nro. Uno de fecha 07 de febrero del 2019, expedida por el Tercer Juzgado Constitucional Transitorio de Lima (Expediente N° 14205-2018-0-1801-JR-CI-03), en la que se concede a las servidoras de la Red Prestacional Rebagliati Violeta Estrada Abad, Sofia Carpio Peña y Dina Rodriguez Gamero la Medida Cautelar solicitada, y dispone se les permita **inscribirse para postular al cargo de "Profesional de Salud Supervisor"** en el Concurso que nos ocupa, con prescindencia de las restricciones establecidas en el artículo 9° inciso i) y la primera disposición transitoria del Reglamento de Concurso, para lo cual dispone se les deberá otorgar un plazo de 02 días hábiles a fin de que las mismas puedan efectuar su respectiva inscripción; y consecuentemente, seguir con el trámite regular de evaluación como los demás postulantes, esto a fin de no afectar el normal desenvolvimiento del concurso de méritos.

En tal sentido, considerando que se trata de una resolución judicial cuyo cumplimiento es de carácter obligatorio e impostergable; y a fin de no perjudicar los derechos de las citadas servidoras, la Comisión Nacional de Concurso en su sesión llevada a cabo el martes 12 de febrero del 2019 acordó la reprogramación del Cronograma de Actividades del Concurso Nacional de Enfermería consignado en la Carta Circular N° 015-GCGP-ESSALUD-2019, por lo que se establecerá la fecha de inscripción de las citadas servidoras, en cumplimiento de lo dispuesto por el Tercer Juzgado Constitucional Transitorio de Lima, y las fechas en las que se reanuda las actividades contempladas en el Reglamento de Concurso en mención sobre la base de dicha reprogramación, a partir de la Publicación de los Participantes Aptos, y que será comunicado en el más breve plazo.

Sin otro particular, quedo de Usted.

Atentamente,



Ing. Jorge Perlacios Velásquez
Presidente de la Comisión Nacional de Concurso (CNC)
Gerente Central de Gestión de las Personas

NIT N° 69-2016-50

c.c.: Gerencia Central de Gestión de las Personas